

RESOLUCIÓN N° 92

POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN N° 522 DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2023 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS ARANCELES EN CONCEPTO DE EVALUACIONES EXTERNAS DE CARRERAS DE GRADO, PROGRAMAS DE POSTGRADO E INSTITUCIONAL CON FINES DE ACREDITACIÓN EN EL MODELO NACIONAL Y EN EL SISTEMA ARCU-SUR, A SER PERCIBIDOS POR LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (ANEAES)", EN SU ARTÍCULO 2°.

Asunción, 19 de abril de 2024

VISTA: La necesidad de modificar parcialmente la Resolución N° 522 de fecha 29 de diciembre de 2023 *"Por la cual se establecen los aranceles en concepto de evaluaciones externas de carreras de grado, programas de postgrado e institucional con fines de acreditación en el Modelo Nacional y en el Sistema Arcu-sur, a ser percibidos por la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES)"*, en su artículo 2°; y,

CONSIDERANDO: Que, es menester postergar temporalmente la aplicación de la Resolución N° 522 de fecha 29 de diciembre de 2023 *"Por la cual se establecen los aranceles en concepto de evaluaciones externas de carreras de grado, programas de postgrado e institucional con fines de acreditación en el Modelo Nacional y en el Sistema Arcu-sur, a ser percibidos por la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES)"* referente a aranceles a ser percibidos a partir de las siguientes convocatorias a ser realizadas por la Agencia, por razones de mejor organización y servicios a los usuarios;

Que, la Ley N° 7050/2023 de fecha 04 de enero de 2023 *"Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2023"*, en el Capítulo VI, *"Sistema de Tesorería"*, Art. 72 expresa: *"Las tasas, aranceles y otros ingresos no tributarios de carácter institucional cuyas disposiciones legales no contemplen monto de precios o un factor de ajuste monetario, deberán ser asignados, actualizados, modificados, ampliados o incrementados de acuerdo con sus respectivas cartas orgánicas y reglamentaciones. Esta medida se implementará por disposición legal de la máxima autoridad de los Organismos y Entidades del Estado (OEE) y será comunicada al Ministerio de Hacienda Economía y Finanzas"*;

Que, el Anexo "A", *"Guías de Normas y Procesos del PGN 2023"*, del Decreto N° 8759/2023 que reglamenta el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023, aprobado por Ley N° 7050/2023, en su Capítulo 06 - *"Sistema de Tesorería"* - 06-01 *"Ingresos Institucionales"*, en su Art. 200 establece: *"Constituirán "tasas, aranceles y otros ingresos no tributarios", los recursos institucionales producidos con los orígenes del ingreso 132 Tasas y derechos; 133 Multas y otros derechos no tributarios; 134 Ventas de Bienes Incautado o Comisados y Rendimientos Financieros; 141 Venta...*



RESOLUCIÓN N° 92

POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN N° 522 DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2023 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS ARANCELES EN CONCEPTO DE EVALUACIONES EXTERNAS DE CARRERAS DE GRADO, PROGRAMAS DE POSTGRADO E INSTITUCIONAL CON FINES DE ACREDITACIÓN EN EL MODELO NACIONAL Y EN EL SISTEMA ARCU-SUR, A SER PERCIBIDOS POR LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (ANEAEES)", EN SU ARTÍCULO 2°.

-2-

...de bienes en la administración pública; 142 Venta de servicios en la administración pública; 161 Intereses; 162 Dividendos; 163 Arrendamiento de inmuebles, tierras, terrenos y otros; 164 Derechos sobre bienes intangibles; 165 Comisiones; 171 Ingresos de operación de empresas e industrias; 172 Ingresos de operación de Entidades financieras y 191 Otros recursos de ingresos corrientes...";

Que, la Ley N° 2072/2003 "De creación de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior", en su artículo 5° menciona: "Será órgano rector de la Agencia, el Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación, en adelante, "Consejo Directivo", con los siguientes deberes y atribuciones: 9) De acuerdo con la Ley de Presupuesto General de la Nación, administrar los recursos asignados a la Agencia";

Que, el artículo 9° de la Ley N° 2072/2003 establece: "...Son funciones del Presidente del Consejo Directivo, en los límites de esta ley y de las resoluciones del Consejo Directivo: 1) representar a la Agencia; 2) suscribir la documentación que expida la Agencia; 3) convocar las sesiones del Consejo Directivo; 4) presidir y dirigir las sesiones del Consejo Directivo; 5) dirigir la administración de la Agencia, el Registro Nacional de Pares Evaluadores, al personal permanente y al contratado; 6) organizar y mantener el Registro Nacional de Pares Evaluadores; 7) supervisar y coordinar las actividades de los Pares Evaluadores...";

Que, por Decreto N° 6748 de fecha 26 de enero de 2017, Decreto N° 4919 de fecha 25 de febrero de 2021, Decreto N° 6933 de fecha 11 de abril de 2022, Decreto N° 6982 de fecha 26 de abril de 2022 y Decreto N° 7596 de fecha 05 de agosto de 2022 se nombran a los miembros del Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior;

Que, según testimonio obrante en el Acta N° 05, labrada en fecha 22 de febrero de 2023, el Consejo Directivo de la ANEAEES, reeligió a la Presidente del Consejo Directivo, para el periodo 2023-2024;

